



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto se presenta informe por parte del secuestre, queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **septiembre 17 de 2021.**

Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1851

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE ANTONIO CORREDOR RAMIREZ.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00387-00**

ASUNTOS:

Como único asunto se tiene que se presentó escrito que data del 20 de agosto de 2021, por la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, en el que informa que el inmueble, que está bajo su custodia, se encuentra en las mismas condiciones como fue recibido y que no genera fruto civil puesto que el demandado lo habita. secuestre que fue designada dentro del asunto mediante auto No.86 del 12 de febrero de 2020.

Respecto de lo anterior el juzgado encuentra que dentro del asunto en referencia se profirió auto No.1067 del 27 de agosto de 2020, dentro del cual se DECLARO TERMINADO el asunto por pago total de la obligación, además de ello se cancelaron las medidas de embargo y secuestro y se DEJO SIN EFECTOS el despacho comisorio No.002 del 21 de enero de 2020.

Es por esta razón que, si el despacho comisorio fue dejado sin efectos y las medidas de embargo y secuestro canceladas, no se tuvo que practicar el secuestro del inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 373-67683 de propiedad del señor SIGIFREDO JARAMILLO GARCIA, agregando que dentro del plenario no reposa el acta o constancia de la diligencia del secuestro, como ya se había dicho en auto No.1592 del 17 de noviembre de 2020, en consecuencia deberá darle aclaración a la auxiliar de justicia sobre tal situación ya que sus funciones han terminado dentro del trámite.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SIN CONSIDERACIONES en cuanto al escrito allegado por la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO.



SEGUNDO: INFORMAR a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, sobre el contenido del presente proveído anexando además el auto interlocutorio No.1067 del 27 de agosto de 2020 y el auto No.1592 del 17 de noviembre de 2020.

LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBERÁN SER REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO himadu@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 146.

El anterior auto se notifica hoy
20 de septiembre de 2021 a las


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Código de verificación: **7cbc7b281eff4cd818eaf06faed7e25c5f66438a7f0b00eca6bd730d6c1af011**

Documento generado en 20/09/2021 06:47:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>